

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce de marzo de dos mil veintitrés

REF. EXHORTO No. 110013103027**20220051000**

Surtido el traslado de rigor al Ministerio Publico, y conforme al concepto emitido, este despacho dispone:

De conformidad con el art 275 del CGP, se ordena a la entidad CENCOSUD Colombia S.A., para que rinda informe sobre lo solicitado en folio 06 del Consecutivo 003, por la señora Jueza Nacional de primera instancia del Trabajo a cargo del Juzgado No.34 Secretaria Única de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, capital Federal de la República Argentina lo que deberá hacer en el término de 15 días.

En igual medida líbrese comunicación oficial al despacho comitente a fin de informarle respecto de esta determinación, así como a la apoderada Carolina María Camacho Solana.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **172ceeb88deff37e8af2b463a65429c8e5eb50a28300267f8e65722a0c120739**
Documento generado en 14/03/2023 09:15:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>